

**REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1208 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0327**

**SANTIAGO, 15 de marzo de 2022**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; el Artículo 13, inciso final de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 82, del 14 de enero de 2021, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), a través de la Subdirección Nacional de Museos, que tiene por objeto que el Serpat, por medio del Museo de Arte y Artesanía de Linares, coordine la adquisición e incorporación a su colección de obras artesanales pertenecientes a 15 artesanos y artesanas reconocidos con el Sello de Excelencia en Artesanía 2019 o con el Sello de Excelencia en Artesanía Indígena 2019, así como obras de 102 artesanas tejedoras de crin, de las localidades de Rari y Panimávida, ambas de la comuna de Colbún, región del Maule, declarada “Ciudad Artesanal del Mundo” por el World Crafts Council.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0824 de 5 julio de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprueba el convenio de Transferencias de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en virtud del cual la Subsecretaría de las Culturas transfirió la suma total de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1208 de fecha 6 de septiembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la contratación por Trato Directo con los artesanos y artesanas individualizado/as en la siguiente tabla por sus nombres, apellidos y cédula de identidad, por la adquisición de las piezas de artesanía que se indican para el Museo de Arte y Artesanía de Linares por el monto señalado en cada caso.

Nombre Artesano/a	RUT	NOMBRE DE LA PIEZA	VALOR (\$)
Atis Valeska Sáez Malinarich	13.038.493-5	Colla MULTITUD, Sello de Excelencia a la Artesanía año 2019	\$416.500 (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) IVA incluido
Marco Remigio Paillamilla Ortiz	10.460.589-3	Trapapel con Llef-Llef y sikil de placas, Sello a la Artesanía Indígena año 2019.	\$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos) IVA incluido
Angélica Patricia Mamani Amaro	15.001.521-9	2 sombreros ceremonial aimara de varón y mujer, Sello a la Artesanía Indígena año 2019.	\$120.000 (ciento veinte mil pesos) exento de impuestos
Tránsito Eva Neculfilo Huisca	17.512.698-8	Chañuntuko, Sello a la Artesanía Indígena año 2019.	\$238.000 (doscientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido

4.- Que, durante el desarrollo del proyecto y por dificultades administrativas, geográficas y sanitarias derivadas de la pandemia del Covid-19, el equipo del Museo de Arte y Artesanía de Linares se percató que no sería posible cumplir con la ejecución total de los fondos transferidos por la Subsecretaría de las Culturas, por lo que mediante Oficio Ord. 02 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Directora (S) del Museo de Arte y Artesanía de Linares solicita gestionar la modificación del convenio en lo concerniente a la nómina de artesanos y artesanas seleccionados inicialmente para la adquisición de piezas, como en lo referente a los plazos de ejecución y finalización del mismo.

5.- Que, con fecha 19 de enero de 2022, desde el Departamento de Fomento del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se informó que no se procedería a la firma de la prórroga y modificación de convenio, porque había sido

muy complejo conseguir las firmas correspondientes; y se instruyó coordinar la rendición del convenio según su versión original y proceder por parte del SERPAT al reintegro de los saldos.

6.- Que, por la complejidad en la fabricación de la pieza adquirida, la cual solo se hace a pedido y por la escasez de materia prima, la artesana Atis Valeska Sáez Malinarich no pudo finalizar la confección y entregar la pieza al museo durante el año 2021, requisito necesario para gestionar el pago por el objeto adquirido, por tanto no se alcanzó a enviar la documentación para el pago respectivo, por \$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos). Debido a lo anterior, el referido monto deberá ser con cargo al presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos del presente año, debiéndose corregir la Resolución Exenta N° 1208/2021 en la imputación en el sentido que se señala:

**RESUELVO:**

1.- **RECTIFÍCASE**, la Resolución Exenta N° 1208/2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el siguiente sentido:

**Donde Dice:**

“3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de \$1.324.500.- (un millón trescientos veinticuatro mil quinientos pesos) impuestos incluidos, con cargo al fondo “Convenio Subsecretaría de las Culturas y Las Artes” aprobado por Resolución 824/2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural administrado por el Museo de Arte y Artesanía de Linares.

**Debe Decir:**

“3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma total de \$1.324.500.- (un millón trescientos veinticuatro mil quinientos pesos) impuestos incluidos, de la siguiente manera: \$908.000.- (novecientos ocho mil pesos) con cargo al fondo “Convenio Subsecretaría de las Culturas y Las Artes” aprobado por Resolución 824/2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural administrado por el Museo de Arte y Artesanía de Linares, y la suma de \$416.500.- (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos) con cargo al Subtítulo 29, ítem 04, asignación 003, del presupuesto de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2022”.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,**

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/ATT/YDL/mvd

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección Nacional de Museos
- Museo de Arte y Artesanía de Linares
- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes Serpat.